

SEILO OVALTO, AÑO
DE 1787 SEPTIEMBRE Y
OCTUBRE Y ASES

Jos. d. Nros. Ma^{ra} Trinidad, y Chico Ab. el Monasterio
de S. V. Clara de esta villa, puesta a la Obediencia de N.
Con la debida venera^{cion} y Respeto = Digo: que vien^{to} conda
de N. que por el v. Intend. Real. el departam.
Cartagena, concedio a este monasterio, la diez.
Porcientos de los frutos, para las obras necesarias en el, en
los montes de esta jurisdiccion que N. Gobernador, y Respeto
a que en el expresado Corte corresponde a N. el Dño.
perteneciente a cada uno de medio xx. siendo le
notorio la necesidad de bienes que este Com. tiene para
sustentar a los gastos precisos de sus alimentos, y culto
Divino =
A N. Sup.^{co} se ruega por N. efecto de su piedad conceder
la remision, y limosna de los dños. pertenecientes a
N. de cuyo favor se ruego a esta Comunidad agrade-
cida y nueva^{mente} obligada a pedir a la Dñina
Mag.^{da} por su Conserva^{cion} y autoridad, para el mayor
arrendado de los dños de esta N. de Carabaca y A. de
Cuyo en el presente ochenta y seis =

Soy y nes de la S. Ma
Trinidad y Chico N. de